SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA
911-AI-2024-2185
28 Agosto 2024

Señora
Adirman Miranda Mejía
Directora

Asunto: Referente al Oficio 911-AI-2024-2162, respuesta al Servicio Preventivo de Advertencia 911-AI-2024-2118.
Ref. 911-AI-2024-2118, 911-DI-2024-2158, 911-DI-2024-2162

Cordial saludo:

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo No 22 de la Ley General de Control Interno, en particular su inciso d), que establece la función de asesorar al jerarca correspondiente y advertir sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, la Auditoría Interna emite el presente servicio preventivo de asesoría. Esto se realiza conforme a la Norma 1.1.4 y otros atributos de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Asimismo, se atiende la Norma 205 de Comunicación de Resultados, inciso 02, de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, la cual destaca la importancia de mantener una comunicación proactiva y efectiva con la Administración de la entidad, sin comprometer la objetividad e independencia del auditor. Este servicio se emite también en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sistema de Emergencias 9-1-1 y el deber de probidad establecido en el artículo 3 de la Ley No. 8422.

Conforme se señala en el oficio 911-DI-2024-2162, del 26 agosto 2024, el retraso en la contratación del coordinador de tecnologías de información se atribuye a la implementación de la plataforma Avaya, lo que ha resultado en que dicha coordinación haya estado vacante durante más de cuatro años. Si bien las funciones asociadas a la implementación de esta plataforma contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCI), no se debe perder de vista otras actividades que también son esenciales para mantener la integridad de dicho sistema.

Lo anterior está respaldado por lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público N°2-2009-CO-DFOE, específicamente en las siguientes disposiciones:

Norma 2.1 Ambiente de Control: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

c- El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI. d- Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales."

Norma 2.5 Estructura Organizativa: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como una relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes."

Norma 2.5.1 Delegación de Funciones: "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes."

A pesar de que lo expuesto en su oficio resulta valioso para el fortalecimiento del SCI, es crucial no dejar de lado otras actividades, considerando que el Control Interno es un proceso dinámico, iterativo e integral. No se trata de un proceso lineal, en el que un componente afecta únicamente al siguiente; más bien, es un proceso

interconectado en el que los diferentes componentes pueden y deben impactar entre sí.

En espera, que las observaciones argumentadas contribuyan al fortalecimiento de los procesos internos y a la mejora continua de las operaciones institucionales, en estricto apego a las normativas vigentes..

Atentamente,
Auditoría Interna

PEDRO MIGUEL JUAREZ GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por PEDRO MIGUEL JUAREZ GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.28 10:29:33 -06'00'

Pedro M. Juárez Gutiérrez
Auditor Interno

PJG/pjg

Copias
Sr. Marcos Porras A.
Secretarias
Archivo de Gestión